Galapa (Atlántico), dieciséis (16) de diciembre del 2024.
SPM-902-2024.

SEÑORES,

NOMBRE	:	FUNDACION PROMOVIENDO Y MEJORANDO VIDAS
DIRECCIÓN	:	CR 63 No. 7A-05 VILLA OLIMPICA, Galapa - Atlántico
CORREO	:	funpromoviendovidas@gmail.com
REFERENCIA	:	Invitación para presentar propuesta.

Mediante el presente me permito comunicarle que el municipio de Galapa adelantará un Convenio de Asociación con el fin de **"AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR ACCIONES INTEGRALES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PROMOVER LA CONCIENTIZACIÓN SOCIAL EN PUNTOS MEDIOAMBIENTALMENTE CRITICOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA REVIDA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA**", por lo cual buscamos una propuesta que contribuya a cumplir con el objetivo.

Por lo anterior, se solicita remitir al Municipio de Galapa, una propuesta que cumpla con las siguientes especificaciones:

I. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL:

El alcance del objeto del contrato comprende:

a) Recuperación ambiental integral:
- Identificación y priorización de puntos críticos ambientales en el municipio de Galapa.
- Implementación de acciones de limpieza, recolección y disposición adecuada de residuos sólidos.
- Control de la maleza y rehabilitación de zonas verdes y espacios públicos afectados.
- Restauración ecológica de áreas degradadas mediante reforestación u otras técnicas apropiadas.

b) Promoción de la concientización social:
- Realización de campañas educativas dirigidas a la comunidad para fomentar prácticas de cuidado ambiental y manejo responsable de residuos.
- Impulso de actividades de participación ciudadana en jornadas de limpieza, siembra de árboles y cuidado de espacios públicos.
- Sensibilización sobre la importancia de adoptar hábitos sostenibles y proteger los recursos naturales del municipio.

c) Impacto en salud pública y bienestar comunitario:
- Reducción de la presencia de vectores transmisores de enfermedades mediante el control de residuos y maleza.
- Mejora de la calidad de los espacios públicos como áreas seguras y accesibles para la recreación y el tránsito.
- Incremento en la percepción de seguridad y bienestar de los habitantes a través de entornos más limpios y sostenibles.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldíaGalapa

d) Ejecución en el marco del programa REVIDA:

- Alineación de las actividades a los objetivos y lineamientos establecidos por el programa REVIDA.
- Articulación de los esfuerzos entre las entidades participantes para garantizar el cumplimiento del propósito y la sostenibilidad de las acciones.
- Generación de reportes y evaluación de los impactos del proyecto conforme a los estándares del programa.

Bajo este propósito, EL MUNICIPIO y LA ESAL otorgarán los recursos necesarios para cubrir la proyección de costos para ejecutar acciones integrales de recuperación ambiental y promover la concientización social en puntos medioambientalmente críticos, en el marco del programa REVIDA, de conformidad con las obligaciones que asumirán las partes.

II. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DE LA ESAL:

Para desarrollar y ejecutar los objetivos del convenio, la ESAL se obliga a:

a) Desarrollar el objeto del convenio en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad, de conformidad con los parámetros establecidos dentro del plazo y las condiciones que le indique EL MUNICIPIO.
b) Ajustarse en su totalidad a las especificaciones contenidas en la propuesta hecha al MUNICIPIO, cumpliendo rigurosamente con los tiempos objeto del convenio, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente certificado por autoridad competente.
c) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del convenio sean impartidas por el Municipio.
d) Suministrar señalizadores y puntos ecológicos de reciclaje de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas por el municipio, así como el servicio de instalación en los puntos indicados.
e) Proveer los servicios de publicidad y suministro de kits de camisetas, gorras, folletos y demás elementos y herramientas requeridas para el desarrollo de las actividades previstas.
f) Realizar actividades de limpieza, adecuación, desmonte y descapote de puntos críticos y zonas verdes de acuerdo a las especificaciones técnicas contenidas en el convenio.
g) Proveer los servicios de transporte de residuos a punto de acopio en cada actividad realizada.
h) Desarrollar jornadas pedagógicas de concientización social contempladas por la entidad en los documentos del proceso, en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.
i) Realizar jornada de siembra de árboles frutales y ornamentales en zonas verdes y puntos críticos del municipio.
j) Garantizar la idoneidad del equipo mínimo requerido y del personal necesario para el desarrollo de las actividades, bajo el propósito de cumplir con el objeto del presente convenio.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldíaGalapa

k) Garantizar la idoneidad del personal necesario para el desarrollo de las actividades contenidas, que este sea suficiente, capacitado y directamente empleado por EL CONTRATISTA, así como todos los recursos técnicos o materiales necesarios para la ejecución del contrato con los mayores estándares de calidad posibles.
l) Participar en las reuniones de seguimiento que sean programadas por EL MUNICIPIO.
m) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del Convenio, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, la ESAL debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior la ESAL debe comunicar a la compañía de seguros.
n) Para que el municipio proceda al desembolso de los recursos, la ESAL deberá aportar el soporte de la inversión realizada con los recursos entregados por parte del MUNICIPIO y los aportados por la ESAL, las cuales deben cumplir con todos los requisitos legales.
o) Realizar entrega al Municipio de informe sobre la ejecución técnica, administrativa, operativa y financiera, de acuerdo con las orientaciones del supervisor y con los soportes respectivos.
p) Suscribir acta de liquidación dentro de los 4 meses siguientes a la terminación del convenio y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.

III. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo estimado para la ejecución del presente convenio será de diez (10) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio o aprobación del inicio a través de la plataforma de SECOP II, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

IV. VALOR ESTIMADO:

El presupuesto oficial estimado del presente convenio asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($148.571.428,57),** discriminados así:

a) Aporte del MUNICIPIO: La suma de **CIENTO CUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($104.000.000).**
b) Aporte mínimo de la ESAL: **CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/L ($44.571.428,57).**

Los aportes se realizarán de conformidad con las siguientes especificaciones:

AUNAR ESFUERZOS ADMINISTRATIVOS, TÉCNICOS Y FINANCIEROS PARA EJECUTAR ACCIONES INTEGRALES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y PROMOVER LA CONCIENTIZACIÓN SOCIAL EN PUNTOS MEDIOAMBIENTALMENTE CRITICOS, EN EL MARCO DEL PROGRAMA REVIDA EN EL MUNICIPIO DE GALAPA

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldíaGalapa

APORTE MUNICIPIO 70%			
1. ACTIVIDADES DE LIMPIEZA, ADECUACION, DESMONTE Y DESCAPOTE DE PUNTOS CRITICOS Y ZONAS VERDES DEL MUNICIPIO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	LIMPIEZA MANUAL Y ADECUACIÓN DE PUNTOS CRITICOS DE RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS	GLOBAL	1
2	DESMALEZADO DE ZONAS VERDES Y ESPACIOS PUBLICOS CON PROBLEMATICAS MEDIOAMBIENTALES	GLOBAL	1
3	SUMINISTRO DE SEÑALIZADORES DE PROHIBIDO BOTAR BASURA	UNIDAD	20
4	SUMINISTRO DE PUNTOS ECOLOGICOS DE RECICLAJE	UNIDAD	10
5	INSTALACIÓN DE SEÑALIZADORES DE PROHIBIDO BOTAR BASURA	GLOBAL	1
2. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN AMBIENTAL Y CONCIENTIZACIÓN SOCIAL			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	JORNADA PEDAGÓGICA PARA LA RECUPERACIÓN AMBIENTAL, CONCIENTIZACIÓN SOCIAL SOBRE CLASIFICACIÓN Y ADECUADA DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS EN PUNTOS CRITICOS FOCALIZADOS	GLOBAL	1
2	JORNADA DE SIEMBRA DE ARBOLES FRUTALES Y ORNAMENTALES EN ZONAS VERDES Y PUNTOS CRITICOS	GLOBAL	1
APORTE ESAL 30%			
3. EQUIPO MINIMO REQUERIDO			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1	COORDINADOR DEL PROYECTO	GLOBAL	1
2	INGENIERO AMBIENTAL	GLOBAL	1
3	TECNICO AMBIENTAL	GLOBAL	1
4	KITS: CAMISETAS, GORRAS, FOLLETOS, BOLSAS, MATERIALES RECICLADO, ESTAMPADOS CON LOGO DE PROGRAMA REVIDA	GLOBAL	1
5	TRANSPORTE DE RESIDUOS A PUNTO DE ACOPIO	GLOBAL	1

V. FORMA DE PAGO:

La forma de pago del convenio, será la siguiente:

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldíaGalapa

- **DESEMBOLSOS:** El valor aportado por el MUNICIPIO se cancelará a la ESAL en UN PAGO FINAL correspondiente al cien por ciento (100%) del valor, una vez finalice la ejecución del convenio de manera satisfactoria.

Lo anterior, previo el cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Presentación de factura o cuenta de cobro que cumpla con todos los requisitos de ley.
2. Cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
3. Certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.
4. Presentación de certificación a la fecha, expedida por el Revisor Fiscal o el Representante Legal de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y S.E.N.A.

VI. ASPECTOS VERIFICABLES

El municipio de Galapa se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados en la propuesta, y el proponente autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma se mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera, a visitar sus instalaciones o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Para el caso que nos ocupa, por tratarse de un Convenio de Asociación no sujeto a competencia, no se aplicarán factores de evaluación ni de ponderación, siendo en este caso, la verificación y comprobación del cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos, la base para la aprobación de la oferta presentada.

Los requisitos se determinan considerando las condiciones mínimas con las que debe cumplir la oferta, de tal suerte que se garantice que el futuro asociado cuente con la capacidad e idoneidad suficientes para ejecutar el objeto del contrato.

El oferente deberá acreditar los requisitos de verificación que a continuación se describen.

- **CAPACIDAD JURÍDICA**

La oferta debe venir acompañada de los documentos que se relacionan a continuación necesarios para la verificación jurídica, a saber:

a) PROPUESTA DEBIDAMENTE FIRMADA: Adjuntar presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal de la ESAL.

b) DOCUMENTO DE IDENTIDAD: Junto con la propuesta, se deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

c) NO ENCONTRARSE BAJO LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD: No encontrarse bajo las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en el artículo 8 y siguientes de la Ley 80, Ley 1150, Ley 1474 y demás normas

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldíaGalapa

complementarias; para tal fin deberán presentar declaración bajo la gravedad de juramento de no encontrase en tal situación (FORMATO 1).

d) CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL: Deberá aportar el Certificado de Existencia y Representación Legal para entidades sin ánimo de lucro, expedido por la respectiva Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre de la presente, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social, dentro del cual se debe hallar el objeto del presente proceso y la duración de la sociedad, o el documento que haga sus veces.

e) AUTORIZACIÓN JUNTA O ASAMBLEA SOCIOS: Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En el evento que del contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.

f) CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES: Todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, cuando a ello haya lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 y el artículo 50 de la Ley 789.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación (FORMATO 2) expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002, Ley 1607 de 2012 y demás normas complementarias y modificatorias).

g) BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL: El MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes fiscales del oferente aportados en su propuesta, para tal fin deberán anexar certificado de responsabilidad fiscal del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica de no ser responsables fiscales de la Contraloría General de la República de acuerdo al último boletín emitido por dicha entidad.

h) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS: El MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en la ley, verificará los antecedentes disciplinarios del oferente aportados en su propuesta, para lo cual deberá aportar certificación de no reportar antecedentes disciplinarios, expedida por la Procuraduría General de la Nación, la cual se encuentre vigente. El proponente deberá anexar certificado del representante legal de la ESAL y de la persona jurídica.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldíaGalapa

i) **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES:** No estar inscritos en el Boletín de Antecedentes Judiciales, para tal fin deberán aportar la certificación de no reportar antecedentes judiciales, expedida por la Policía Nacional de Colombia del representante legal de la ESAL.

j) **CERTIFICADO DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC):** No reportar multas en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC (página Web de la Policía Nacional de Colombia), para tal fin deberán aportan la certificación de no reportar antecedentes multas en el RNMC, expedida por la Policía Nacional de Colombia del representante legal.

k) **REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, "El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado". Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular o integrante de proponente plural, no podrá encontrarse en el REDAM.

l) **LIBRETA MILITAR:** En cumplimiento del artículo 11 del Decreto 2150 de 1995 que modifica el artículo 36 de la Ley 48 de 1993, el MUNICIPIO consultará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento del Ejército Nacional que el proponente, el representante Legal de la persona jurídica, cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y el represente legal del consorcio o unión temporal y del proponente asociativo tengan definida su situación militar.

 Esta verificación se hará únicamente a los hombres menores de 50 años, nacionales colombianos y aplicará su participación en el presente proceso, sin embargo, el representante legal del proponente adjudicatario deberá tener resuelta su situación militar a efectos de suscribir el contrato, conforme lo dispuesto por las normas señaladas anteriormente.

m) **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:** La ESAL deberá allegar fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a que régimen pertenece.

n) **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN:** El Oferente deberá proceder al diligenciamiento del compromiso anticorrupción y entregarlo con la oferta debidamente firmado (FORMATO 3).

o) **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:** El proponente deberá allegar el formato establecido por la entidad debidamente firmado (FORMATO 4).

p) **HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA:** Se deberá anexar el formato de hoja de vida de la persona jurídica, con sus respectivos anexos.

q) **CERTIFICACIÓN BANCARIA**: El proponente deberá anexar certificación bancaria en la que se indique el valor disponible de recursos o carta de compromiso suscrita por el

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldíaGalapa

representante legal y revisor fiscal o quien haga sus veces, donde certifican que el proponente cuenta con los recursos para la ejecución del convenio, los cuales deberán coincidir con el aporte que ofrezca.

- **CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA E IDONEIDAD):**

a) OBJETO: El objeto social de la ESAL deberá permitir el cumplimiento y desarrollo del objeto a convenir y su duración no debe ser inferior a la vigencia del convenio y un (1) año más.

b) VIGENCIA: La ESAL deberá estar debidamente constituida ante la respectiva cámara de comercio por lo menos con cinco (05) años de anticipación a la celebración del convenio.

c) ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: La estructura organizacional nos muestra la madurez de la organización en sus procedimientos, el manejo de la información y en general su gobierno corporativo.

Por lo anterior, el MUNICIPIO, requiere que acrediten la estructura organizacional de la entidad privada sin ánimo de lucro. Para lo cual, el posible asociado deberá acreditar que tiene una estructura organizacional con órganos de administración activos, que se encuentra al día en el registro ante la Cámara de Comercio o ante las entidades que tienen a cargo su vigilancia y control.

Para efectos de lo anterior, el MUNICIPIO verificará que la ESAL anexe el certificado de existencia y representación legal vigente.

d) EXPERIENCIA: Los proponentes deben acreditar su experiencia a través de la presentación del formato de Experiencia (FORMATO 7).

El proponente deberá acreditar en su propuesta la ejecución a satisfacción de DOS (02) contratos terminados o liquidado con entidades públicas y/o privadas, y cuyo objeto se encuentre relacionado con el del presente proceso, o incluya en sus obligaciones actividades relacionadas con: "RECUPERACION AMBIENTAL o EDUCACION AMBIENTAL".

Para acreditar la experiencia deberá aportar copia del contrato o certificaciones de experiencia o acta de cumplimiento a satisfacción expedido por parte de la entidad contratante.

Las certificaciones deben cumplir con los siguientes requisitos con la finalidad de que sean verificables:

- Contratante
- Contratista / conveniente
- Objeto del contrato / convenio
- Valor total
- Plazo
- Fechas de inicio y terminación

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldíaGalapa

Las certificaciones que no cumplan con la totalidad de los requisitos y condiciones exigidos para ellas, en el presente proceso, no se anexen o no contengan la totalidad de la información solicitada, no se tendrán en cuenta para efecto de verificar la experiencia mínima del proponente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

- Copias de las facturas expedidas junto con la certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
- Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes, correspondiente al periodo de ejecución del contrato o impuesto de timbre del contrato o licencia de construcción cuando la obra fue realizada en urbanizaciones.

CARACTERISTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA: Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

1. Estar relacionados en el FORMATO 7 – ACREDITACION DE EXPERIENCIA.
2. Los contratos por acreditar EXPERIENCIA deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente Proceso de Selección, a excepción de la experiencia en Contratos de Concesión que incluyan actividades como las exigidas en el Proceso de Selección. Para ello, solo se aceptará la acreditación de experiencia mediante la presentación del acta de finalización de la etapa pre operativa (Construcción) del Contrato de Concesión o EPC -Engineering procurement and construction, la cual deberá estar suscrita por la entidad concedente. En el caso de acreditación de experiencia por contratos de concesión en ejecución no se exigirá que dicho contrato conste en el RUP.

e) REPUTACIÓN: La entidad privada sin ánimo de lucro para ser de reconocida idoneidad debe tener una buena reputación en el Sistema de Compra Pública y en sus grupos de interés.

Para verificar la reputación de la entidad privada sin ánimo de lucro, el MUNICIPIO debe revisar los antecedentes fiscales, disciplinarios y penales de los administradores de la ESAL que aparezcan en el respectivo certificado de existencia y representación legal no mayor a 30 días aportado por la ESAL en la propuesta, así como verificar que esos individuos no estén en la categoría de personas políticamente expuestas.

A su vez, la Entidad Estatal debe revisar la trayectoria y el desempeño de la ESAL en la ejecución de proyectos similares a los que va a financiar revisando la experiencia de la ESAL y la cual se encuentre publicada en el SECOP II.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldíaGalapa

l) **APORTES:** La ESAL proponente deberá acreditar que cuenta en su haber con los recursos que aportará a la ejecución del convenio mediante certificación bancaria en la que se indique el valor disponible de recursos, los cuales deberán coincidir con el aporte que ofrezca Adicional debe diligenciar el FORMATO 5 - Ofrecimiento Económico en donde se establece el valor a aportar.

m) **EQUIPO MINIMO REQUERIDO:**

Para garantizar los servicios tendientes a realizar las actividades derivadas de la ejecución del futuro contrato, el proponente debe acreditar que cuenta con el siguiente equipo de trabajo que cumpla con los requisitos mínimos de formación académica y experiencia requeridos, como se indica a continuación:

ITEM	CARGO	PERFIL	CANT
1	**COORDINADOR DEL PROYECTO:** Responsable de la coordinación general y supervisión de todos los aspectos relacionados con el proyecto y con disponibilidad permanente para atender cualquier requerimiento.	Título profesional en ingeniería ambiental, con especialización en Gestión ambiental empresarial.	1
2	**INGENIERO AMBIENTAL.**	Título profesional en ingeniería ambiental.	1
3	**TECNICO EN MANEJO AMBIENTAL**	Título técnico en manejo ambiental	1

NOTA 1: Para acreditar el perfil del coordinador, ingeniero ambiental y técnico en manejo ambiental, deberán allegarse las hojas de vida anexas a la propuesta.

NOTA2: El equipo de trabajo propuesto será quien deberá ejecutar el contrato, este solo se podrá cambiar de manera excepcional cuando EL MUNICIPIO autorice por eventos justificados y debidamente acreditados.

- **CAPACIDAD FINANCIERA (CUMPLE / NO CUMPLE)**

De acuerdo con Colombia compra eficiente, "*Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato*", para el presente proceso los indicadores de capacidad financiera contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con base en la información financiera y

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldíaGalapa

organizacional a corte 31 de diciembre de 2023, conforme lo dispone el Decreto 399 de 2021.

Los índices financieros requeridos en el presente proceso son calculados con base en el objeto, condiciones, complejidad y valor del proyecto, permitiendo así, contar con un futuro contratista que refleje la Capacidad Financiera adecuada para desarrollar eficazmente el objeto del contrato.

La Capacidad Financiera y organizacional se verificará con base en los factores financieros denominados:

- Índice de liquidez,
- Nivel de endeudamiento, y
- Cobertura de intereses.
- Rentabilidad del patrimonio
- Rentabilidad del activo.

Índice de liquidez

Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

Índice de endeudamiento

Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Razón cobertura de intereses

Razón de Cobertura = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

Rentabilidad del patrimonio

Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

RP = Utilidad operacional / Patrimonio

Rentabilidad del activo

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldíaGalapa

Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RP = Utilidad operacional / Activo total

- **INDICADORES FINANCIEROS SIIS**

Indicadores financieros tomados de una muestra realizada a empresas con código CIIU - N8129 escogidas aleatoriamente de la base de datos del sistema integrado de información societaria de la Superintendencia de Sociedades SIIS - / (supersociedades.gov.co) referente al año gravable 2023.

Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme	Dirección	Periodo	Total Activos Corrientes	Total Activos	Total Pasivo Corriente	Total pasivos	Patrimonio total	Utilidad Operacional	Gastos financieros	Liquidez	Endeudamiento	Razon Cobertura Intereses	Rentabilidad Patrimonio	Rentabilidad activo
ASEO SERVICIOS SAS	N8129	SANTANDE	Periodo Ac	10.612.880	12.983.443	4.096.642	4.096.642	8.806.801	1.744.930	231.232	2,64	31,7%	7,5461%	0,1981	0,14
INTEGRASEO SAS	N8129	MAGDALE	Periodo Ac	8.189.352	9.058.139	1.623.578	4.188.832	4.939.307	3.870.863	30.485	5,03	45,5%	127,0593%	0,7837	0,43
CASALIMPIA SA	N8129	BOGOTA D	Periodo Ac	101.707.569	120.612.236	80.881.738	85.052.572	35.759.666	8.741.779	7.333.436	1,26	70,4%	1,19204	0,2445	0,07
EULEN COLOMBIA S.A	N8129	BOGOTA D	Periodo Ac	34.587.665	36.749.616	16.175.235	16.175.235	20.574.381	3.086.681	586.968	2,14	44,0%	5,17046	0,1500	0,08
ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COM	N8129	ANTIOQUIA	Periodo Ac	12.182.963	13.283.672	4.273.393	8.784.900	4.498.742	357.357	319.169	2,85	66,1%	1,11952	0,0794	0,03
SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS	N8129	ATLANTIC	Periodo Ac	36.852.732	36.867.915	11.019.591	18.016.165	18.943.754	4.746.171	1.191.696	3,34	48,9%	3,98168	0,2518	0,13
Limpieza y Mantenimiento de Area	N8129	ANTIOQUIA	Periodo Ac	8.850.857	10.295.409	6.292.466	6.292.466	4.002.943	462.691	233.584	1,41	61,1%	1,98083	0,1156	0,04
SUMMAR PROCESOS SAS	N8121 - Lim	VALLE	Periodo Ac	67.022.316	88.081.425	68.707.567	68.869.628	19.211.797	11.902.561	10.621.481	0,98	78,2%	1,09999	0,6195	0,14
SERVILIMPIEZA SA	N8121 - Lim	BOGOTA D	Periodo Ac	28.325.608	39.431.944	13.216.716	22.444.638	16.987.326	9.606.680	4.758.269	2,14	56,9%	2,00218	0,5655	0,24
ASEAR S. A. E.S.P.	N8121 - Lim	ANTIOQUIA	Periodo Ac	31.097.145	39.054.474	8.717.273	9.308.217	29.746.257	7.736.085	697.201	3,57	23,8%	11,25738	0,2601	0,20
BRILLANTEX MULTISERVICIOS S	N8121 - Lim	VALLE	Periodo Ac	6.811.937	15.315.930	5.554.939	6.235.623	9.080.307	3.880.770	210.214	1,59	40,7%	18,46076	0,4274	0,25
SUMOSSO SAS	N8121 - Lim	VALLE	Periodo Ac	1.491.291	2.962.819	1.193.790	2.656.600	306.219	17.032	85.830	1,24	89,7%	0,19960	0,0559	0,01
PROMEDIO											2,35	54,8%	15,08598	0,3126	0,15
MEDIANA											2,14	0,53	2,99	0,2481	0,13
DESVIACIONESTANDAR											1,15	0,18	34,15	0,2242	0,11
VALOR MINIMO											0,99	0,3	31,2	0,02	0,02
VALOR MAXIMO											3,29	0,7	37,14	0,47	0,25
Tratandose de un proyecto social se tendran en cuenta los siguientes indicadores											1,50	0,8	0,00	0,00	0,00

RESULTADO DE ANÁLISIS DE INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Los indicadores aquí establecidos obedecen al análisis del sector que hace la entidad conforme a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

La Entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales.

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldiaGalapa

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS	OBSERVACIONES
Liquidez	Activo Corriente/Pasivo Corriente	Deberá ser mayor o igual a uno punto cero (1,0)	Si la sociedad no tiene pasivos a corto plazo no será posible realizar el cálculo del indicador y la sociedad dará cumplimiento al mismo si sus activos corrientes son mayores a 0.
Nivel de Endeudamiento	Pasivo Total/Activo Total	Deberá ser menor o igual a cero punto veinte (0.20)	Si la sociedad no tiene pasivos no será posible realizar el cálculo del indicador y la sociedad dará cumplimiento al mismo si sus activos totales son mayores a 0.
Razón de Cobertura de Intereses	Utilidad Operacional/Gastos Interés	Deberá ser mayor o igual a cero (0.0)	Al tratarse de una fundación este indicador deberá ser mayor o igual que cero debido a que las empresas que desarrollan este tipo de actividades reinvierten todos los recursos disponibles, en el caso que la sociedad no cuente con gastos financieros no se podrá calcular y se tomará como cero.

INDICADOR	FÓRMULA	PARÁMETROS MÍNIMOS EXIGIDOS	OBSERVACIONES
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	Utilidad Operacional/Patrimonio	Debe ser mayor o igual a cero punto cuatro (0,4)	Al tratarse de una fundación este indicador deberá ser mayor o igual que cero punto cuatro debido a que las empresas que desarrollan este tipo de actividades reinvierten todos los recursos disponibles
Rentabilidad del Activo (Roa)	Utilidad Operacional/ Activo Total	Debe ser mayor o igual a cero punto tres (0,3)	Al tratarse de una fundación este indicador deberá ser mayor o igual que cero punto tres debido a que las empresas que desarrollan este tipo de actividades reinvierten todos los recursos disponibles

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum^{n}_{i=1} \text{Componente 1 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}{(\sum^{n}_{i=1} \text{Componente 2 del indicador}_i \text{ X Porcentaje de participación}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

- **INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS:**

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldíaGalapa

a)Balance general
b)Estado de resultados

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

- **OFERTA ECONÓMICA:**

La ESAL deberá presentar propuesta de conformidad con las especificaciones técnicas mínimas requeridas de los servicios a prestar.

Para efectos de establecer el valor de la propuesta, el proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas requeridas, para lo cual debe diligenciar el FORMATO 5 anexo, en el cual no se podrá modificar, suprimir y en ningún caso, alterar la descripción de los ítems que lo componen, ni sus unidades.

Las sumas propuestas por el Proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual el Municipio no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Atentamente,

ING. KEYDYS MONSALVE FONTALVO

Secretaria de Planeación Municipal.
Supervisor

Dirección: Calle 13 No. 17-117 Galapa, Atlántico
Correo institucional: contactenos@galapa-atlantico.gov.co
Línea de servicio a la ciudadanía: (+57) 3160272493
www.galapa-atlantico.gov.co
NIT: 890.102.472-0
AlcaldíaGalapa